BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 9 de noviembre de 2026 • Núm. 129

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden Foral 519/2026, de 28 de octubre. Nombramiento interino a favor de Marta Sendiu Zulaica, para el desempeño del puesto de secretaría-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lagrán y Valle de Arana

Con fecha de entrada de 20 de octubre de 2026 se solicitó, por el presidente de la agrupación, el nombramiento interino de Marta Sendiu Zulaica para el desempeño del puesto de secretaría-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lagrán y Valle de Arana, con efectos desde el 23 de octubre de 2026, por encontrarse actualmente vacante.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTHA número 109, de 23 de septiembre de 2026, relativo a la provisión del puesto por personal funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, no habiéndose recibido ninguna solicitud de personal funcionario de carrera durante el plazo de presentación de instancias, según se acredita mediante diligencia de 1 de octubre de 2026.

No habiendo sido posible la provisión del puesto mediante los anteriores medios, y disponiendo la agrupación de una bolsa de trabajo vigente, tramitada cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaría-intervención, se llamó a sus integrantes, siendo Marta Sendiu Zulaica la primera candidata por orden de lista que ha manifestado su disponibilidad para ocupar el puesto, habiendo presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el acceso al mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las corporaciones locales podrán proponer a la comunidad autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

"La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Marta Sendiu Zulaica, con fecha de efectos 23 de octubre de 2026, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaría-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lagrán y Valle de Arana, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Lagrán, al Ayuntamiento de Valle de Arana y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio del potestativo requerimiento previo.

Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial
JAVIER GORBEÑA GARCÍA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.09 06:22:05 Z